



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1566

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1566, celebrada el 30 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

1566-01-100930 – Sustitución de PRC por BCU, mediante venta por licitación de BCU con pago mediante la compra de PRC.

1. Invitar a participar en licitaciones de venta de Bonos del Banco Central de Chile en Unidades de Fomento emitidos a 5 años plazo (BCU-5), con cargo a la compra por parte del Banco de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile (PRC), a las instituciones y agentes financieros señalados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del Compendio de Normas Financieras, en las condiciones que se precisan más adelante.
2. Las licitaciones antes señaladas se efectuarán durante el cuarto trimestre de 2010.
3. Las bases de las licitaciones serán dadas a conocer por la Gerencia de Mercados Nacionales, a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) o de otro medio que el Banco comunique oportunamente.
4. El precio de adquisición de los BCU-5 se pagará mediante la venta y transferencia en dominio al Banco Central de Chile por parte de las instituciones participantes de Pagarés Reajustables en Cupones (PRC), cuyas condiciones de valorización serán comunicadas por el Banco Central de Chile con anterioridad a cada licitación.
5. Las operaciones mencionadas anteriormente se deberán realizar en condiciones de mercado.
6. Dejar constancia que los BCU-5 que se emiten quedarán acogidos a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, siéndoles aplicables las disposiciones del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras.


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 30 de septiembre de 2010

91190-gts